



**RESOLUCIÓN N° 9 /16.-**

**NEUQUEN, 31 de Marzo de 2016.-**

**VISTO:**

Lo establecido en los arts. 21 y 22 de la Ley N° 2.893, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público estatuye la Asamblea Provincial de Fiscales como el órgano que reúne a la totalidad de los fiscales de la Provincia del Neuquén, disponiendo que la misma se reunirá por lo menos dos veces por año en ciudades diferentes, siendo convocada al efecto por el Fiscal General;

Que, por su parte, el artículo 22 del citado cuerpo normativo establece las funciones de la mencionada Asamblea, entre las que se encuentra debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal relacionadas con el delito, el victimario y la víctima, y realizar conclusiones; asesorar al fiscal general en cuestiones de diseño y desarrollo de políticas de persecución penal; evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, adoptando propuestas para el más eficiente y eficaz servicio de Justicia; diseñar y llevar adelante políticas provinciales de capacitación y actualización en temas vinculados a la función del Ministerio Público Fiscal; y presentar y difundir, entre los integrantes, experiencias locales innovadoras que puedan redundar en beneficio del servicio que presta el Ministerio Público Fiscal;

Que, a los efectos de convocar a la Asamblea para tratar temas de interés al funcionamiento del Ministerio Público Fiscal y otros tantos que surjan de la deliberación y del debate, resulta oportuno fijar como fecha el día 22 de abril del corriente año y que el lugar de encuentro sea la ciudad de Villa El Chocón;



Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CONVOCAR**, a la Asamblea Provincial de Fiscales para el día 22 de abril de 2016, en el horario de 09 a 18 hs, estableciendo como lugar de encuentro la ciudad de Villa El Chocón.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a asistir y a trasladarse, en su caso, a los funcionarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Oficina de Coordinación y Gestión a los designados.

**ARTICULO 4°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y a la Administración General a sus efectos, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

  
Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
Fiscal General

**Anexo I de la Resolución N° 9/2016**  
**Asistentes Asamblea de Fiscales**

- Finochietti, María Dolores
- Patti, Rómulo Alberto
- Vignaroli, Pablo
- Terán, Santiago Federico
- Gonzalez Taboada, Sandra Inés
- Rubio, Fernando Guillermo
- Azar, Andrés Guillermo
- Azcárate, Diego Fermín
- Cordoba, Mariana Victoria
- Mastracci, Gustavo Adolfo
- Rangone, María Soledad
- Di Maggio, Ignacio Armando
- Gonzalez, Paula Verónica
- Ruixo, Sandra Liliana
- Martín, Germán Darío
- Jara, Marcelo Walther Alejandro
- Silva, Omar Marcelo
- Maitini, Horacio Alberto
- Breide Obeid, Maximiliano Luis
- Panozzo, Claudia Valeria
- Lucero, Gloria Josefa
- García, Juan Agustín
- Czajka, Marisa Esther
- Liotard, Gastón Augusto
- Macaya, Gabriela Fernanda
- Jofré, Marcelo Alberto
- Pizzipaulo, Mónica Laura
- Gonzalez, Manuel Francisco
- Bagnat, Maximiliano
- De Lillo, Adrian
- Melken, María Soledad
- Gazzaniga, Laura Noemí
- Lafón, Sebastián